

**DECISIÓN (UE) 2017/1403 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 23 de junio de 2017****por la que se modifica la Decisión BCE/2012/6 sobre la creación del Consejo de TARGET2-Securities (BCE/2017/20)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular sus artículos 3.1, 12.1, 12.3, y sus artículos 17, 18 y 22,

Vista la Orientación BCE/2012/13, de 18 de julio de 2012, sobre TARGET2-Securities (¹),

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la creación del Consejo de Infraestructura de Mercado, nuevo órgano de gobierno con funciones de gestión técnica y operacional en materia de infraestructuras y plataformas de mercado.
- (2) La Decisión BCE/2012/6 (²) debe modificarse en consecuencia para reflejar que se ha creado el Consejo de Infraestructura de Mercado y que el Consejo de TARGET2-Securities (T2S) funciona como una de las formaciones especiales del Consejo de Infraestructura de Mercado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

**Artículo 1****Modificaciones**

La Decisión BCE/2012/6 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

**Definiciones**

Los términos de la presente Decisión tendrán el mismo significado que en la Orientación BCE/2012/13 (\*) y en el acuerdo marco de T2S aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de noviembre de 2011.

(\*) Orientación BCE/2012/13, de 18 de julio de 2012, sobre TARGET2-Securities (DO L 215 de 11.8.2012, p. 19).».

- 2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El Consejo de T2S se constituirá como un órgano de gobierno encargado de formular propuestas al Consejo de Gobierno acerca de cuestiones estratégicas esenciales y de ejecutar las funciones meramente técnicas que le asigne el Consejo de Gobierno. Funcionará como una de las formaciones especiales del Consejo de Infraestructura de Mercado (CIM).».

- 3) En el anexo I, en el apartado titulado «Composición», el cuarto párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«El mandato de los miembros del Consejo de T2S dura 24 meses y puede ser renovado. El Consejo de Gobierno puede decidir que el mandato sea más corto, inclusive en los casos de renuncia o jubilación anterior a su expiración.».

(¹) DO L 215 de 11.8.2012, p. 19.

(²) Decisión BCE/2012/6, de 29 de marzo de 2012, sobre la creación del Consejo de TARGET2-Securities y por la que se deroga la Decisión BCE/2009/6 (DO L 117 de 1.5.2012, p. 13).

4) El anexo II se modifica como sigue:

a) en el artículo 1, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. Los miembros no participarán directamente en la supervisión de T2S o de los depositarios centrales de valores que subcontraten las operaciones de liquidación a T2S, en la medida en que su participación pueda dar lugar a conflictos reales o potenciales con sus funciones como miembros del Consejo de T2S. Se adoptarán medidas adecuadas para identificar y evitar tales conflictos. Los miembros no podrán formar parte del Comité de Auditoría Interna (IAC) ni participar diariamente en actividades de nivel 3.»;

b) en el artículo 2, se suprime el apartado 1.

## Artículo 2

### Disposición final

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de junio de 2017.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 23 de junio de 2017.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI